



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

**El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de las Varillas**

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la **Donación con Cargo** efectuada por el **Sr.CAGLIERO, ONELIO JOSÉ**, L.E. N° 08.411.280, CUIT/CUIL N° 20-08411280-2, en los términos del Art. 12 de la Ordenanza N° 84/96 a favor de la Municipalidad de Las Varillas, del inmueble que se describe a continuación: Una fracción de terreno formada por el LOTE NUMERO UNO de la manzana numero NOVENTA Y DOS del plano de división de la Quinta letra I, correspondiente a la parte Nor-Oeste de la ciudad de Las Varillas, Pedania Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba que consta de once metros de frente al Nor-Este sobre calle Vélez Sarsfield por treinta y cinco metros de fondo lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS lindando; al Nor-Este y Sud-Este con las calles Veléz Sarsfield y Pasaje Juan Panero respectivamente; al Nor-Oeste con el lote dos y al Sud-Oeste con el lote veintidós.- Inscripto en el Registro General de la Provincia bajo MATRICULA N° 522.383.-

Artículo 2: El inmueble descripto precedentemente ingresará como bien del dominio privado Municipal, el garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Donante Sr. CAGLIERO, ONELIO JOSÉ, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el **PLAN TECHO /96**, del Plan Municipal de la Vivienda II.- Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el Donante, el inmueble que se trata, le será transferido por la Municipalidad de la ciudad de Las Varillas, directamente a este, conforme los términos del compromiso privado suscriptos por las partes con fecha 04 de Octubre de 2004 el que pasa a formar parte de la presente Ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, Publíquese Dese al Registro al Municipal y Archívese.-

ORDENANZA N° 10/05

Fecha de Sanción: 16/03/2005

PROMULGADA POR DECRETO N° 203 DE FECHA: 31 / 03 / 2005.-

